

CIRCULAR Nro. 006

PARA: GOBERNACION DEL PUTUMAYO, ALCALDIAS MUNICIPALES, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO Y DEMAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS.

DE: CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

ASUNTO: Aspectos para tener en cuenta para la Formulación, Ejecución, Control y Evaluación de los planes de desarrollo.

FECHA: 1 de febrero de 2008.

PLANIFICA QUIEN GOBIERNA Y GOBIERNA QUIEN PLANIFICA.

La elaboración de los planes de desarrollo para orientar los niveles de gobierno (nación, departamento y municipio) esta prevista en el artículo 339 de la Carta Política de 1991. Este artículo precisa cual debe ser el contenido de los planes y plantea la necesidad de concertación en su formulación.

Igualmente el artículo 340 establece la necesidad de asegurar la participación de la comunidad en la formulación de los planes.

La ley 151 de 1994 reglamenta en desarrollo de los preceptos constitucionales y en su articulo 342, se establecieron los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de desarrollo, así mismo establece mecanismos para su armonización e interrelación con procesos presupuestales y determina la función de cada una de las dependencias e instancias que participan en el proceso, dando énfasis en la participación de la sociedad civil.

La ley 388 de 1997, da especial énfasis a los procesos de planificación territorial, como elemento fundamental para propiciar y organizar el territorio como requisito fundamental para direccionar el desarrollo local y regional.

El ordenamiento del territorio consiste en la adopción de las acciones políticas, administrativas y de planificación física que permitan orientar el

desarrollo del territorio. Su objetivo es el de “complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, para racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible”.

Otras normas a nivel sectorial también están relacionadas con los procesos de planificación de cada sector como por ejemplo, la ley 115 de 1994 de educación, la ley 101 de 1993 sector agropecuario.

La planificación en el ámbito de la administración local es una fase de la gestión pública, definida como un proceso integral, sistemático y participativo que debe articular los procesos de planificación, ejecución, control y evaluación de las principales estrategias de desarrollo económico, social y ambiental sobre la base de las metas.

En este sentido, para la Contraloría Departamental del Putumayo, la planificación es de suma importancia siempre y cuando sea un proceso continuo, permanente y sostenible mediante el cual se establecen políticas y se definen objetivos y metas generales, económicas, sociales, políticas y financieras en forma lógica y coherente para construir consensos y una proyección de futuro.

El proceso de planificación además de ser un ejercicio técnico debe ser un espacio político, institucional y de participación para construir consensos y una proyección de futuro a partir del diagnóstico y la expresión del interés colectivo.

La planificación con amplia participación y empoderamiento de las comunidades ayuda a tomar ventajas de las oportunidades, a evitar conflictos, prevenir problemas y a construir localias y regiones viables, gobernables y eficientes, así como comunidades responsables, participativas y cohesionadas. Así mismo la planificación combina las funciones de las administraciones y las organiza de manera interrelacionada orientando la acción de la comunidad en campos como el uso del suelo, la producción de bienes y/o servicios, el transporte, el medio ambiente, la prestación de servicios públicos, la dotación de infraestructura social y el pleno empleo de los factores productivos.

Para que la planificación cumpla con el objetivo de generación de consensos, organización de recursos y producción de resultados de impacto de desarrollo de individual y colectivo, debe basarse en los siguientes criterios:

- **Información:** Se debe contar con una base de datos que den cuenta de la situación actual y real; Además el sistema de información debe ser oportuno, veraz, verificable y confiable.
- **Participación efectiva y concertada:** La participación ciudadana adquiere un mayor desarrollo cuando el acceso a la información y las acciones de gobierno logran conciliar el interés colectivo.

- **Visión estratégica:** La planificación debe superar lo coyuntural y brindar orientaciones de mediano y largo plazo respecto al territorio que se espera tener en el futuro.
La visión es el marco orientador que guía la toma de decisiones y facilita la construcción de propósitos comunes. Ello puede implicar la transformación de la cultura, los hábitos y las costumbres políticas de los sujetos agentes de su propia plantación.
- **Integralidad:** el proceso planificador debe integrar todos los aspectos es decir los físicos, geográficos, económicos, sociales, culturales, políticos, administrativos y financieros para poder obtener resultados que realmente logren un desarrollo sostenible en el largo plazo.
- **Articulación y eficiencia en la asignación de recursos:** se debe identificar y potenciar los distintos recursos y capacidades disponibles en el espacio planificado, a favor de proyectos estratégicos de desarrollo de gran impacto en el bienestar común. El plan de desarrollo debe ser capaz de articular de forma eficiente las potencialidades del territorio para hacerlas coherentes con los objetivos deseados.
- **Equidad:** se debe evitar todo tipo de discriminación y, por el contrario debe asegurar una justa distribución del ingreso y del acceso a las oportunidades que garanticen mejores condiciones de vida, sin distingos de sexo, edad, política, religión. Social y económica
- **Integración:** El plan de desarrollo debe propiciar la integración regional con municipios o departamentos vecinos para aprovechar recursos comunes y economías de escala. Todo lo anterior en el marco del proceso de globalización.
- **Flexibilidad:** Dado que la realidad es dinámica y cambiante, los procesos de planeación deben ser revisados permanentemente y traducidos en instrumentos flexibles, susceptibles de ser revisados y ajustados.
- **Evaluabilidad:** Si el plan de desarrollo es la carta de navegación para la gestión y el desarrollo de programas y proyectos y para la asignación de recursos, este debe ser **evaluable** es decir, que a partir de procesos de seguimiento permanente se tenga la posibilidad de identificar el avance del cumplimiento del plan y el impacto de los programas y proyectos ejecutados.

Esta Contraloría, se propone realizar un examen riguroso a todo el proceso planificador en el Departamento de Putumayo, será objeto de nuestro control la ejecución programática de las siguientes fases:

FASE DE FORMULACION.

Tiene como punto de partida el programa de gobierno presentado por el mandatario con la inscripción de su candidatura y por el cual fue elegido. Este programa de gobierno debió considerar los avances del Plan de Ordenamiento Territorial. A partir de estos dos instrumentos, el mandatario y su equipo deben formular el Plan de Desarrollo en su parte estratégica que establece la visión, objetivos, metas, planes, programas, subprogramas y proyectos a ejecutar. Y en virtud de la ley 819 de 2003 se debe elaborar el marco financiero y el plan financiero que permite determinar los recursos disponibles para inversión y formular el Plan Plurianual de Inversiones.

Los nuevos mandatarios y sus equipos en el proceso de formulación de los planes no deben olvidar otras herramientas de igual importancia que los mencionados anteriormente como el plan de Desarrollo Nacional “hacia un estado Comunitario”, Visión 2019, Agenda de Productividad y Competitividad, Plan Estadístico y tener especial consideración con los Objetivos del Milenio, los cuales me permito recordar:

- 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.*
- 2. Lograr la educación básica universal.*
- 3. Promover la equidad de género y la autonomía de la mujer.*
- 4. Reducir la mortalidad infantil.*
- 5. Mejorar la salud sexual y reproductiva.*
- 6. Combatir el VIH/sida, la malaria y el dengue.*
- 7. Garantizar la sostenibilidad ambiental.*
- 8. Fomentar la asociación para el desarrollo.*

FASE DE LA EJECUCION

Una vez termina la fase de formulación se deben concretar los objetivos y programas mediante la definición de proyectos de inversión y la asignación de recursos financieros para los mismos, constituyendo así el plan Operativo Anual de Inversiones. Cada dependencia asegura el cumplimiento de los propósitos en el Plan de Acción donde además se establece el esquema anual de ingresos y gastos de la entidad y se realiza la definición mensual de recaudos y pagos (programa anual mensualizado de caja).

FASE DE LA EVALUACION.

En esta etapa la entidad identifica el nivel de alcance de las metas de producto y de resultados definidos en el Plan de Desarrollo.

Para determinar la eficacia de las administraciones (grado de cumplimiento de los propósitos y compromisos establecidos en los planes) se debe ponderar los diferentes sectores de acuerdo con su importancia estratégica en el desarrollo integral del territorio, con el fin de calificar el cumplimiento del impacto de los programas y proyectos en el bienestar de la población. Una vez evaluado el cumplimiento de las metas establecidas y las razones para los niveles alcanzados, es posible plantear ajustes al plan de desarrollo.

*Los equipos encargados de formular los planes de desarrollo junto con el diseño de objetivos metas y estrategias por desarrollar en un periodo, necesariamente deben crear un **esquema de seguimiento y evaluación del plan**, teniendo en cuenta que de la forma como se expresan los resultados esperados con la ejecución se debe orientar el diseño metodológico del mismo.*

*La Contraloría Departamental del Putumayo, esta segura que la implementación de un **sistema de seguimiento y evaluación** genera condiciones que mejora la gestión pública de las entidades territoriales, por que contribuye al fortalecimiento de la coordinación interinstitucional, mejora la planificación y la gestión financiera y la disponibilidad de la información, entre otras.*

Igualmente considera, fundamental que las nuevas administraciones realicen evaluación y seguimiento al plan semestralmente y al final de cada vigencia, de forma que, con los resultados se puedan establecer los correctivos a tiempo y lograr los máximos niveles de ejecución y cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Por ultimo me permito, poner en consideración a los nuevos mandatarios los **pactos sociales para la gobernabilidad**, como estrategia para erradicar la pobreza y fortalecer la democracia local.

El pacto social para la gobernabilidad es una propuesta encaminada a crear consensos para la construcción y fortalecimiento de la democracia local, a través de la utilización de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la constitución política de 1991.

Es un ejercicio entre autoridades locales y las instituciones que representan a la comunidad, que se fundamenta en la vinculación de la sociedad civil a la gestión pública y a la generación de políticas públicas.

En resumen, los pactos sociales para la gobernabilidad, es una alianza para doblegar los diferentes factores que afectan la gobernabilidad en Colombia, entre los cuales se encuentra el conflicto armado, la pobreza, la corrupción, la exclusión social, el excesivo centralismo administrativo y fiscal, las presiones políticas, y las debilidades en la gestión de los recursos públicos.

Estos factores solamente pueden ser superados mediante el fortalecimiento de las instituciones legítimamente constituidas, mediante una alianza entre todos los actores vinculados al desarrollo local, con miras a construir entidades territoriales autosostenibles y gestoras de su propio futuro.

El Putumayo necesita un pacto social para facilitar el logro de las metas del milenio y en especial para combatir la pobreza y todas las formas de exclusión social, como objetivo fundamental de la estrategia de desarrollo económico y social de las entidades territoriales para garantizar la paz y el desarrollo sostenible, con justicia social.

Cordialmente,

CARLOS EDUARDO HIDALGO PATIÑO
Contralor Departamental Putumayo.